



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00185** 00

En atención al escrito allegado al correo institucional el 23 de junio de 2021, en donde las partes ponen en conocimiento el acuerdo transaccional al cual han llegado y solicitan la suspensión del proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

1°- TENER POR NOTIFICADO al demandado **VICTOR AUGUSTO ROMERO PADILLA** del mandamiento de pago librado en el asunto de fecha 21 de junio de 2021, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** (Art. 301 del C. G. del P.).

2°- SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO, por el término de **trece (13) meses**, contados desde el veintiuno (21) de junio de 2021 hasta el treinta (30) de julio de 2021 (Num. 2º, Art. 161 C. G. del P.).

Superado el término antes aludido y/o cuando la parte actora lo solicite, ingrédese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 hoy, 7 de julio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c695cded64269097297a7db0e7d69c89ebe54b59bd1007e21d7bf6a86a62f3

Documento generado en 06/07/2021 05:20:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**